

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.605.054
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.511
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.896
	99	Otros		615
09		APORTE FISCAL		7.596.543
	01	Libre		7.537.609
	02	Servicio de la Deuda Interna		58.934
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.605.054
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.964.519
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	503.392
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.900.155
	03	A Otras Entidades Públicas		4.900.155
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04,05	4.133.172
	563	Programa de Televisión Educativa Novasur	06	766.983
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		177.054
	04	Mobiliario y Otros		4.456
	05	Máquinas y Equipos		4.456
	06	Equipos Informáticos		63.855
	07	Programas Informáticos	07	104.287
34		SERVICIO DE LA DEUDA		58.934
	01	Amortización Deuda Interna		50.374
	03	Intereses Deuda Interna		8.560
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 73
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata del Consejo Nacional de Televisión podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Presidente del Consejo, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.421
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		6.699
		- En el Exterior en Miles de \$		2.900
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		541.873
		Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.		
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		16.032
04	Incluye	\$ 179.947 miles para gastos de administración del programa.		
		El Fondo destinará hasta un 25% de los recursos autorizados para concursos en 2015 en forma preferente a programas regionales.		
05	Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.			
06	Se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos hasta \$ 243.005 miles para personal, necesarios para la ejecución del programa. Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado.			
07	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.			